



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día siete de diciembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veintiséis (226-2017)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Especificación para diseño de pavimentos, tanto como rasante, sub-base, bases y carpetas (de proyecto más reciente).
Especificaciones técnicas: tales como CBR, MR modelo de resiliencia, modelo de elasticidad de carpeta, granulometría de bases, sub-bases, IRI de carpeta, si es posible el diseño final para comparar con el diseño de un pavimento que se desarrollará como parte de un proyecto educativo de la materia, PAV-115 pavimentos de la Universidad de El Salvador”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** respondió por medio de un escrito de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 226-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual se requiere especificaciones técnicas: tales como CBR, MR Modelo de Resiliencia, Modelo de Elasticidad de carpeta, Granulometría de Bases, Sub-bases, IRI de carpeta, si es posible el Diseño Final para comparar con el diseño de un pavimento que se desarrollará como parte de un proyecto educativo de la materia, pav-115 pavimentos de la Universidad de El Salvador.
- Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección proporciona un estudio de Pavimento del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y TRAMO DE APERTURA DE CAMINO RURAL SAN16N, TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA – EL COCO – FRONTERA CON GUATEMALA; MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, para que pueda ser utilizado por los estudiantes; así mismo, Para efectos didácticos y como una guía para la formulación de un diseño de pavimento, la Subdirección Técnica sugiere el uso del Manual Centroamericano de



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Diseño de Pavimento Edición 2002. En el manual se desarrolla secuencialmente el diseño de un pavimento rígido y flexible, de acuerdo con los requerimientos de la Cátedra”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, la respuesta elaborada y remitida con la correspondiente información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 3